Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoria y de obra.

No. **Unidad Dirección de Antinarcóticos**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 05-11-2021

Brigadier General
RICARDO AUGUSTO ALARCÓN CAMPOS
Director de Antinarcóticos
Ciudad.-

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato No. 02-5-13970-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/10/2021**	**Hasta**	**05/11/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-105405-DIRAN del 12/05/2020, el señor Mayor General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGÓN, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente Coronel JORGE ENRIQUE HURTADO BERMÚDEZ.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-027270-DIRAN del 13/02/2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente Coronel JORGE ENRIQUE HURTADO BERMÚDEZ.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-032807-DIRAN del 16/03/2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Teniente Coronel CESAR OCTAVIO SARABIA BETANCOURT

Fiel copia del original Siged.riosp

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-066410-DIRAN del 07/06/2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor JUAN CARLOS PARRADO MORA

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-081755-DIRAN del 15/07/2021, el señor Capitán SERGIO ANDRES GARCIA BERMUDEZ, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, nombra como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán LIDA LUCEN MORENO MEDINA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-098142-DIRAN del 23/08/2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor JUAN CARLOS PARRADO MORA

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-111236-DIRAN del 20/09/2021, el señor Mayor General HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ, obrando en calidad de Director de Antinarcóticos, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor Teniente Coronel JUAN CARLOS HERNANDEZ GUARÍN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Los primeros 5 días de cada mes.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 20**

1. Informe de supervisión del mes de febrero del año 2020.
2. Informe de supervisión del mes de marzo del año 2020.
3. Informe de supervisión del mes de abril del año 2020.
4. Informe de supervisión del mes de mayo del año 2020.
5. Informe de supervisión del mes de junio del año 2020.
6. Informe de supervisión del mes de Julio del año 2020.
7. Informe de supervisión del mes de agosto del año 2020.
8. Informe de supervisión del mes de septiembre del año 2020.
9. Informe de supervisión del mes de octubre del año 2020.
10. Informe de supervisión del mes de noviembre del año 2020.
11. Informe de supervisión del mes de diciembre del año 2020.
12. Informe de supervisión del mes de enero del año 2021.
13. Informe de supervisión del mes de febrero del año 2021.
14. GS-2021-041526-DIRAN informe de supervisión contrato PN DIRÁN N°02-5-13970-20 – marzo.
15. GS-2021-065190-DIRAN informe de supervisión contrato PN DIRÁN N° 02-5-13970-20 – abril.
16. GS-2021-065194-DIRAN informe de supervisión contrato PN DIRÁN N° 02-5-13970-20 – mayo.
17. GS-2021-076244-DIRAN informe de supervisión contrato PN DIRÁN N° 02-5-13970-20 – junio.
18. GS-2021-088423-DIRAN informe de supervisión contrato PN DIRAN N° 02-5-13970-20 – julio.
19. GS-2021-111236-DIRAN informe de supervisión contrato PN DIRAN N° 02-5-13970-20-agosto
20. GS-2021-118596-DIRAN informe de supervisión contrato PN DIRAN N° 02-5-13970-20-septiembre

Copia oficial original diego.rojo

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DIRÁN N° 02-5-13970-20
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y LA SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES Y ELEMENTOS PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE LABORES DE ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS E INTERDICCIÓN EN LA DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA OPERACIÓN LOGÍSTICA".
Contratista	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
Representante legal	CN (RA) MARTIN ALONSO ORDUZ RODRÍGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**Vigencia 2020:** por un valor total de $ 30.704.897.247,45
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición No. 1 $ 3.576.667.193,87 Valor adición No. 2 $ 11.769.992.779,83
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.051.557.221,15
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre del 2020
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17 de febrero de 2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre del 2020
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 1 del 10/11/2020 Adición No. 2 del 31/03/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de octubre del 2021
Adiciones	2
Modificatorios	1
Prorrogas	3
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Comunicación oficial No. GS-2021-127088-DIRAN de fecha 27/10/2021, suscrito por el señor Mayor SAMUEL PÉREZ NÚÑEZ, en el cual certifican que se recibieron (31) remesas (víveres), recibo a satisfacción y acta de verificación con álbum fotográfico de las remesas recibidas, coordinación VILLAGARZÓN.

Fiel copia del original diego.riosp

- Comunicación oficial No. GS-2021-112004-DIRAN de fecha 23/09/2021, suscrito por el señor Mayor MAX ANDERSON PÉREZ BARRAGÁN, en el cual certifican que se recibieron (18) remesas (víveres), recibo a satisfacción y acta de verificación con álbum fotográfico de las remesas (víveres) recibidas.cordinacion BARRANCABERMEJA.

- Comunicación oficial No. GS-2021-128144-DIRAN de fecha 25/10/2021, suscrito por el señor Teniente Coronel ALEX ANDRÉS MUÑOZ ASECHA, en el cual certifican que se recibieron (05) remesas (víveres), recibo a satisfacción, acta de verificación con álbum fotográfico de las remesas (víveres) recibidas.cordinacion, LAARANDIA .

- Comunicación oficial No. GS-2021-126330-DIRAN de fecha 25/10/2021, suscrito por el señor Mayor moreno pulido Cristian camilo, en el cual certifican que se recibieron (26) remesas (víveres), recibo a satisfacción, acta de verificación con álbum fotográfico de las remesas (víveres) recibidas. coordinación CAUCASIA

- Comunicación oficial No. GS-2021-129855-DIRAN de fecha 03/11/2021, suscrito por el señor Mayor EMERSON AGUILAR BUSTAMANTE, en el cual certifican que se recibieron 15 remesas (víveres), recibo a satisfacción, acta de verificación con álbum fotográfico de las remesas (víveres) recibidas y lista de chequeo. SANJOSE DE GUAVIARE

- Comunicación oficial No. GS-2021-125298-DIRAN de fecha 22 de octubre, suscrito por el señor Teniente Coronel JUAN CARLÓS HERNÁNDEZ GUARÍN, en el cual solicita modificatorio y prórroga del contrato interadministrativo No. 02-5-13970-20.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
3.) Responder en los plazos que se establezca en el portafolio de servicios de la propuesta comercial.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.

Fiel copia del original Riegos osp

168473162

obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección Antinarcóticos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cancelar los pagos a que hubiere lugar y las demás obligaciones que se requieran.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
9.) Restituir a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
10.) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No.03049 del 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.
11.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato, con el personal que se le presta el servicio.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fiel copia del original dirán.mosp

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><td>ITEM</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>1.</td><td colspan="3">ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES - REMESAS PARA 80 HOMBRES POR 15 DÍAS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td colspan="3">ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES SECOS</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT</td></tr>
<tr><td>1.1.1</td><td>ACEITE VEGETAL DE SOYA - BOTELLA PLÁSTICA X 900 CENTÍMETROS CÚBICOS</td><td>Frasco</td><td>117</td></tr>
<tr><td>1.1.2</td><td>ARVEJA VERDE SECA EN BOLSA PLÁSTICA X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>15</td></tr>
<tr><td>1.1.3</td><td>ARVEJA Y ZANAHORIA EN LATA X 580 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>36</td></tr>
<tr><td>1.1.4</td><td>ARROZ EN BOLSA PLÁSTICA X 500 GRAMOS</td><td>Libra</td><td>900</td></tr>
<tr><td>1.1.5</td><td>LOMITOS DE ATUN EN ACEITE X 160 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>270</td></tr>
<tr><td>1.1.6</td><td>REFRESCO DE AVENA MOLIDA X 500 GRAMOS</td><td>Libra</td><td>30</td></tr>
<tr><td>1.1.7</td><td>LONJA BOCADILLO DE GUAYABA ROJA X 500 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>60</td></tr>
<tr><td>1.1.8</td><td>CHOCOLATE INSTANTÁNEO EN POLVO BOLSA X 500 GRAMOS</td><td>Libra</td><td>39</td></tr>
<tr><td>1.1.9</td><td>CALDO DE GALLINA EN CAJA X 48 CUBOS</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td colspan="3">ESPECIFICACIONES DE LOS VÍVERES FRESCOS</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT</td></tr>
<tr><td>1.2.1</td><td>POLLO FRESCO X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>42</td></tr>
<tr><td>1.2.2</td><td>CARNE FRESCA DE RES X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>21</td></tr>
<tr><td>1.2.3</td><td>CARNE FRESCA DE CERDO X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>21</td></tr>
<tr><td>1.2.4</td><td>CEBOLLA CABEZONA X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>75</td></tr>
<tr><td>1.2.5</td><td>HUEVOS AA EMPACADAS EN CUBETAS CARTÓN (X 30 UNIDADES)</td><td>Unidad</td><td>39</td></tr>
<tr><td>1.2.6</td><td>TOMATE CHONTO EMPACADO EN 3 CANASTILLA X 15 KILOGRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>45</td></tr>
<tr><td>1.2.7</td><td>PAPA PASTUSA X 50 KILOGRAMOS</td><td>Bulto</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1.2.8</td><td>SALCHICHÓN CERVECERO/DURADERO 500 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>48</td></tr>
<tr><td>1.2.1</td><td>SUSTITUTO DE SARDINA EN SALSA DE TOMATE</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2.1.1</td><td>CARNE GOULASH X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>11</td></tr>
<tr><td>1.2.1.2</td><td>CARNE MOLIDA DE RES X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>11</td></tr>
<tr><td>1.2.1.3</td><td>COSTILLA CARNUDA DE RES X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>11</td></tr>
<tr><td>1.2.1.4</td><td>SOBREBARRIGA X 1000 GRAMOS</td><td>Kilogramo</td><td>11</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nota: Estas opciones de sustitución corresponden a un 25% de la cantidad total solicitada del producto sardina en salsa de tomate, previa autorización del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td colspan="3">ESPECIFICACIONES DE ELEMENTOS DE ASEO</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT</td></tr>
<tr><td>1.3.1</td><td>JABÓN DE BAÑO X 100 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>80</td></tr>
<tr><td>1.3.2</td><td>JABÓN LAVA PLATOS X 500 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>6</td></tr>
<tr><td>1.3.3</td><td>BOLSA DE LA BASURA DE 125 X 92 CENTÍMETROS POR PAQUETE DE 12 UNIDADES</td><td>Unidad</td><td>15</td></tr>
<tr><td>1.3.4</td><td>ENCENDEDORES/ MECHEROS DE GAS</td><td>Unidad</td><td>12</td></tr>
<tr><td>1.3.5</td><td>VELAS LISAS DE 22 CENTÍMETROS LARGO PAQUETE X 12 UNIDADES</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1.3.6</td><td>JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA 300 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>80</td></tr>
<tr><td>1.3.7</td><td>ESPONJILLA DE ALAMBRE GRUESA PAQUETE X 12 UNIDADES</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1.3.8</td><td>ESPONJILLA SABRA DOBLE USO PAQUETE X 12 UNIDADES</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr>
<tr><td>1.3.9</td><td>CREMA DENTAL X 50 GRAMOS</td><td>Unidad</td><td>80</td></tr>
<tr><td>1.3.10</td><td>PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA</td><td>Unidad</td><td>80</td></tr>
<tr><td>1.3.11</td><td>MÁQUINAS DE AFEITAR TRIPLE HOJA</td><td>Unidad</td><td>80</td></tr>
<tr><td>1.3.12</td><td>TALCO ANTIMICÓTICO PARA PIES X 100 GRAMOS (COMPOSICIÓN X CADA 100 GRAMOS: UNDECILENATO DE ZINC 20 GRAMOS, ÁCIDO UNDECILENICO 2 GRAMOS)</td><td>Unidad</td><td>80</td></tr>
<tr><td>1.3.13</td><td>DESODORANTE ROLLÓN DE 50 MILILITROS</td><td>Unidad</td><td>80</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>SERVICIO DE REMESAS:
El contratista certificó con la propuesta que se compromete a la entrega de los víveres se realizará los siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, durante el tiempo de ejecución del contrato</td><td>SI</td><td>No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>El contratista debe certificar que cuenta con disponibilidad de proveedores para cada uno de los víveres y elementos de aseo.</td><td>SI</td><td>No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>El contratista incluyó las fichas técnicas de los productos la cuales deben contener dentro de sus características y especificaciones, requisitos fisicoquímicos y microbiológicos, condiciones de almacenamiento, empaque, rotulado, vida útil.</td><td>SI</td><td>No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>El contratista debe adjuntar el registro sanitario de los siguientes bienes: Cárnicos y sus derivados (carne fresca, pollo fresco, salchicha de res o mixta, jamoneta, salchichón cervecero, sardinas en salsa de tomate y lomitos de atún en aceite), Salsas (salsa de tomate y mayonesa), Condimentos</td><td>SI</td><td>No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Fiel copia del original diego.mosp

(caldo de gallina y guiso precocido), Mezcla lista para preparar (Chocolate instantáneo), Lácteos y sus derivados (leche en polvo). El documento debe ser expedido por el INVIMA y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.		
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: El contratista debe demostrar que los víveres son productos de excelente calidad y que dan cumplimiento al Capítulo V, Aseguramiento y Control de la Calidad e Inocuidad de la Resolución 2674/13 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". Al tener implementado sistemas de control de aseguramiento de la calidad (BPM y/o HACCP y/o ISO 22000 y/o FSSC 22000), exigido por el Decreto 60 de 2002. Por lo anterior el contratista aportó junto con su propuesta las certificaciones del Sistema de Aseguramiento de Calidad (BPM y/o HACCP y/o ISO 22000 y/o FSSC 22000), de los productos descritos a continuación: Cárnicos y sus derivados (carne fresca, pollo fresco, salchicha de res o mixta, jamoneta, salchichón cervecero, sardinas en salsa de tomate y lomitos de atún en aceite), Salsas (salsa de tomate y mayonesa), Condimentos (caldo de gallina y guiso precocido), Mezcla lista para preparar (Chocolate instantáneo), Lácteos y sus derivados (leche en polvo).	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
El contratista acredito que está en la capacidad de entregar los bienes objeto del presente proceso en los lugares establecidos y con las condiciones organolépticas adecuadas de los productos que componen las diferentes remesas; para lo cual deberá certificar que cuenta con un parque automotor de carga de su propiedad, o en su defecto, deberá informar si lo realizará a través de un tercero que preste el servicio, en cualquiera de los casos, deberá presentar la siguiente documentación: Documento que relacione la flota de vehículos que se utilizarán en la ejecución del contrato, es de anotar que estos vehículos deberán contar con la documentación vigente (SOAT, tecno mecánica, concepto sanitario, certificado de fumigación etc.) según lo determinado por la legislación nacional, referente al tema. Documento que acredite que cuenta con Sistema de Rastreo Terrestre (Sistema de posicionamiento satelital) donde se pueda realizar: Seguimiento de toda la operación de carga, sistema de trazabilidad en línea, alertas de retraso de los vehículos, localización y rastreo de los vehículos en tiempo real, comunicación con los conductores e información detallada del vehículo y del conductor. Documento que acredite el uso de sellos de seguridad que garanticen que durante el transporte de los víveres el vehículo no será abierto. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones, Resolución 2674/13 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" y Decreto 173/2001 del Ministerio de	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.

Este documento es original diego.riosp

Transporte, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga". En caso de tercerizar el servicio de transporte debe presentar documento que acredite la prestación de este o documento suscrito con el tercero donde se deje constancia que se compromete a la prestación del servicio de transporte y garantice que tiene capacidad para transportar los víveres y los elementos de aseo, en la cantidad, calidad y oportunidad que requiera la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.		
El contratista deberá contar con la capacidad de transportar un mínimo de cincuenta (50) remesas mensuales en el territorio nacional de acuerdo a lo requerido para el normal desarrollo de las operaciones de Erradicación de Cultivos Ilícitos.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
Los vehículos deben tener refrigeración (Thermo King) para garantizar la cadena de frío de los productos con el fin de evitar la descomposición de los víveres (cárnicos y víveres frescos) y cumplir con todas las disposiciones sanitaras.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
CONDUCTORES: En cumplimiento al Decreto 3075 de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá contar con personal idóneo para el transporte, cargue y descargue de los víveres, garantizando la no alteración de las condiciones microbiológicas y organolépticas y cumpliendo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección, por lo cual el contratista deberá aportar para los conductores y auxiliares de los vehículos la documentación descrita a continuación: Licencia de Conducción categoría C2 y/o C3. Carnet de manipulación de alimentos y plan de capacitación continuo que soporte la evidencia de formación en Buenas Prácticas de Manufactura, con vigencia mínima de un año, dando cumplimiento al Decreto 3075/97 del Ministerio de Salud "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Capítulo III, Articulo 11). Certificado médico aptitudinal con vigencia mínima de un año, donde conste que los conductores y auxiliares, son aptos para manipular alimentos conforme al decreto anteriormente mencionado.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
El contratista con el propósito de garantizar que los alimentos serán almacenados de manera idónea antes de su entrega en el momento que la Entidad lo solicite y que ante alguna eventualidad (paros, hechos delictivos, hechos de la naturaleza, etc.) continuará con la prestación del servicio de manera ininterrumpida, deberá contar con al menos un (1) o más sitios de almacenaje propio o en arrendamiento ubicados en territorio colombiano, que permitan un almacenaje equivalente a cincuenta (50) remesas (700 m2) de rotación quincenal. Los espacios de almacenaje deben contar con las siguientes áreas: 1. Área de cargue y descargue. 2. Área de almacenamiento congelado y refrigerado (cuarto frío). 3 área de almacenamiento de víveres secos. 4. Área de	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.

Firma con original diego.riosp

almacenamiento de víveres frescos 5. Área de almacenamiento de productos de aseo. Los espacios de almacenaje deben contar con un área de congelado y refrigerado para los víveres frescos equivalente a las remesas en mención. El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Capítulo III, Articulo 11 y en el Decreto 3075 de 1997 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones" y demás normatividad vigente. Los sitios de almacenaje deberán permanecer en perfecto estado de aseo y cumplir con las normas sanitarias expedidas por la autoridad competente. Nota 1: El almacenamiento de los productos de aseo debe realizarse en un área totalmente aislada e independiente de las demás áreas o espacios de almacenamiento, de tal manera que se evite la contaminación cruzada. Nota 2: Los sitios de almacenaje deberán garantizar el correcto almacenaje en las respectivas estibas las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio, clasificando los productos de acuerdo a su clase. Nota 3: Las canastillas plásticas no deben ser de material plástico reciclado ni remanufacturado dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 4143 de 2012, "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". Artículo 13 del Ministerio de Salud y Protección Social. Nota 4: Los cárnicos (pollo y carne), deben ir empacados al vacío con el fin de prolongar el período de caducidad del producto y protegerlos contra los elementos externos que puedan afectar su inocuidad. El contratista anexó a su propuesta la documentación que garantice lo anteriormente descrito.		
PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El contratista deberá contar con el Plan de Saneamiento Básico de los sitios de almacenaje dando cumplimiento al Decreto 3075/97 y Resolución 2674/13, el cual debe contener los siguientes programas: Limpieza y Desinfección Manejo de Residuos Sólidos Control de Plagas Control de agua potable Cada programa debe contener como mínimo: procedimientos, cronogramas de ejecución de actividades, esta información deberá ser anexada con la propuesta.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN: Dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", capítulo VI. Saneamiento, se requiere que el contratista anexe certificado de control de plagas.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.

Fiel copia del original diego.riosp

CERTIFICACIÓN USO DE INSECTICIDA: El contratista presentó certificación en la cual de fe del NO USO del insecticida FIPRONIL en la fumigación de las bodegas de almacenamiento.		
MANIPULADORES DE ALIMENTOS BODEGAS DE ALMACENAMIENTO: El contratista anexo con la propuesta la documentación que acredite que cuenta con el personal idóneo para el desarrollo de la operación: Carnet de manipulación de alimentos y plan de capacitación continuo que soporte la evidencia de formación en Buenas Prácticas de Manufactura, con vigencia mínima de un año, dando cumplimiento al Decreto 3075/97 del Ministerio de Salud "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección, "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", Capítulo III, Articulo 11). Certificado médico aptitudinal con vigencia mínima de un año, donde conste que los manipuladores, son aptos para manipular alimentos conforme al decreto anteriormente mencionado.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
Para la distribución con el propósito de facilitar la entrega y evitar la confusión de productos, se deberá tener en cuenta lo siguiente: Víveres Secos: Debe realizarse en lonas de fibra sintética, resistente con medidas de mínimo: Alto 90 cm x Ancho 60 cm con capacidad de cincuenta (50) kg, de acuerdo a los requisitos previstos en el Anexo Técnico, las cuales debe ir debidamente selladas, marcadas y numeradas de manera que permita su distribución en el área de operaciones, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico número RTC-002 MDR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional". La identificación de las lonas debe contener la siguiente información: Logo de la entidad contratista Identificación de Remesa Código Producto Cantidad Peso N° de Autorización Numeración de bultos Fecha de empaque Cárnicos: Debe realizarse en cavas de poliestireno expandido con una medida de mínimo de: Largo 47,5 cm x Ancho 47,5 cm x Alto 62 cm ± 5 cm y capacidad de 75 litros, de acuerdo a los requisitos previstos en el Anexo Técnico. El rotulado de las cavas debe realizarse por medio de un sticker de medidas Largo 10 cm x Ancho 7 cm, el cual debe contener la siguiente información: Nombre de Producto Cantidad empacada Destino	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.

Esta copia del original diego.riosp

Fecha de vencimiento
Logo de la entidad contratista
Víveres frescos: Debe realizarme en canastillas plásticas con una medida de Largo 60 cm x Ancho 40 cm x Alto 25 cm ± 5 cm y capacidad mínima 25 Kg cada una de acuerdo a los requisitos previstos en el Anexo Técnico, deben ser apilables y estas no deben ser de material plástico reciclado, ni remanufacturado, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 de la Superintendencia de industria y Comercio. El rotulado de las canastillas debe realizarse por medio de un sticker de medidas Largo 15 cm x Ancho 20 cm, el cual debe contener la siguiente información:
Logo de la entidad contratista
Nombre de Producto
Cantidad empacada
Destino
Fecha de vencimiento
Productos de aseo: Debe realizarse en su empaque segundario debidamente selladas, marcadas y numeradas de manera que permita su distribución en el área de operaciones, las cuales deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución 224 de 2007 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico número RTC-002 MDR de requisitos mínimos que deben cumplir los empaques de los productos agrícolas para consumo humano que se importen, se produzcan y se comercialicen en el territorio nacional". La identificación de las lonas debe contener la siguiente información:
Logo de la entidad contratista
Identificación de Remesa
Código
Producto
Cantidad
Peso
N° de Autorización
Numeración de bultos
Fecha de empaque
Nota 1: Con el fin de evitar la contaminación cruzada, los cárnicos (pollo, carne de res y carne cerdo), debe ir empacados al vacío con el fin de prolongar el período de caducidad del producto y protegerlos contra los elementos externos que puedan afectar su inocuidad. La carne fresca (pollo, carne de res y carne cerdo) y deberá ser entregada empacada al vacío en paquetes de 5 kg, cada paquete en porciones de 150 gr, el pollo fresco deberá ser entregado empacado al vacío con peso mínimo de 1,5 kg. El espacio dedicado al almacenamiento de este tipo de alimentos debe tener en cuenta los aspectos contemplados en el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 2013, concernientes a las condiciones de temperatura, humedad, circulación de aire.
Nota 2: Las canastillas plásticas y lonas no deben ser de material plástico reciclado ni remanufacturado, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 4143 de 2012, Artículo 13 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los

Fiel copia del original diego.riosp

requisitos sanitarios que deben cumplir lo materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional". Nota 3: Lo anteriormente descrito debe ser de estricto cumplimiento, dado que la distribución y entrega de los productos se realizará en zonas donde el ingreso de los víveres es helicoportado.		
El contratista deberá contar con 1 Ingeniero de Alimentos para la estructuración, ejecución y supervisión de la cadena de entrega de víveres, garantizando la no alteración de las condiciones microbiológicas y organolépticas, el profesional dará el aval técnico a cada una de las remesas. Así mismo debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección en la Resolución 2674 del 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, Capítulo III, Articulo 11. Además, se requiere que cuente con vinculación vigente, tarjeta profesional vigente y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de COPNIA, experiencia específica certificada de tres (3) años en la ejecución de contratos relacionados con el manejo de alimentos y un (01) año en la entrega de víveres específicamente, estos requisitos deberán ser anexados con la propuesta.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
tiempos establecidos para el cumplimiento del servicio 36 horas para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la dirección antinarcóticos	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
El contratista adjunto carta de compromiso donde soporta que tendrá a disposición las 24 horas, una oficina de quejas y reclamos con servicios de comunicación PBX y/o celular, en aras de garantizar y brindar un mejor servicio.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
Con el fin de garantizar la protección de los accidentes y enfermedades de los empleados y trabajadores de las diferentes empresas que funcionan en Colombia de forma obligatoria, el contratista junto con la propuesta diligenció el formulario No. 1. COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y a su vez presentar la siguiente documentación: Profesional SG-SST: Licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y copia de diploma o acta de grado que acredite la profesión. Certificación actualizada (vigencia 2020) de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Autoevaluación inicial de SG-SST de la vigencia actual. Afiliación a Seguridad social de todo el personal. (Planilla pila y/o Pagos) Plan de trabajo anual. Reporte de accidentalidad laboral de la vigencia actual. Matriz de peligros Matriz de comunicaciones Matriz legal Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.

Fiel copia del original diego.riosp

Políticas de Gestión, No consumo de sustancias Sicoactivas, Trabajo Digno, Seguridad y salud y seguridad vial, firmados por el Representante Legal. Manual del Sistema de Gestión SST Procedimiento Identificación de Peligros Procedimiento para Exámenes Médicos Ocupacionales. Batería de Riesgo psicosocial. Sistema de Vigilancia Epidemiológica BIOMECANICO, PSICOSOCIAL. Procedimientos de Investigación de accidentes e Incidentes de trabajo. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.		
El contratista deberá contar con una aplicación Web, con las siguientes especificaciones: Radicación de requerimientos Reporte de requerimientos pendientes Aprobación de requerimientos. Cumplimiento del requerimiento Ingreso digital de planillas de registro de servicios prestados. Generación de informes diarios en tiempo real. Seguimiento valor del contrato, valor solicitado, valor aprobado, pagos y saldos Generación de reporte individualizado de acuerdo a los servicios prestados. Aviso en tiempo real de la generación, aprobación, despacho y recibo de los requerimientos. Generación de reporte en tiempo real del consumo digitado de acuerdo a las planillas firmadas por parte de los funcionarios que tomaron el servicio. Protocolo de seguridad SSL Se debe allegar tres (03) usuarios con perfil consulta y dos (02) usuarios con perfil operativo una vez este sea adjudicado, que son de control del supervisor. Soporte técnico de la aplicación 7/24 (siete días a la semana las veinticuatro horas), aplicación de actualizaciones y modificaciones según necesidades sin costo para la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. El contratista adjunto en su propuesta certificación en la cual se especificó la URL, e informe un usuario de prueba que permita a la entidad verificar el requerimiento en mención. El contratista deberá brindar actualización de la aplicación Web semestralmente.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
La Dirección de Antinarcóticos se reserva el derecho de realizar la verificación de los documentos, condiciones y visitas físicas a los bienes certificados por el proponente y/o contratista.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.
Se realizó la entrega de los víveres en los lugares determinados en el territorio nacional de acuerdo a lo estipulado en el contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.

a. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad con la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Fiel copia del original diego.riosp

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido quinientos setenta y tres (573) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cincuenta y cinco (55) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará mensualidades vencidas y/o proporcional a los bienes entregados, en moneda legal Colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de Diciembre de 2020, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.
"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto dorado entrada seis, edificio Antinarcóticos piso No. 3 los siguientes Documentos: así;

Fiel copia del original Diligenciado.nosp

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No. 1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos.
Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
BANCO: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 005-89746-7

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.051.557.221,15	100%
Valor total de las entregas	$ 46.051.556.774,35	99,999999%
Valor total facturado	$ 45.143.690.314,55	98%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 45.143.690.314,55	98,03%
Valor pendiente de entrega	$ 446,80	0,000001%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que se está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
041	$2.564.724.485	20/10/2021	$2.564.724.485	3H21-243 3H21-244 3H21-256 3H21-257 3H21-258	$2.564.724.485	$ 0	2911319121
042	$ 181.573.414	20/10/2021	$ 181.573.414	3H21-59	$ 181.573.414	$ 0	2911319121

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Fiel copia del original Riosp

5. RECOMENDACIONES

Se recibió a satisfacción el suministro de víveres para el personal que realiza operaciones de erradicación de cultivos ilícitos e interdicción en la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, en el Territorio Nacional. El proveedor cumplió con los plazos y las especificaciones técnicas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUARÍN**
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 02-5-13970-20
Correo electrónico: juan.hernandez@correo.policia.gov.co

Fiel copia del original diego.rico